



Municipalidad Distrital de Shupluy

Yungay - Ancash

Resolución de Alcaldía N° 023-2022-MDSH

Shupluy, 18 FEB 2022

VISTO:

El Informe N° 026-2022-MDSH-DDPyPE/DGSAS; de fecha 07 de Febrero de 2022 de la Responsable de la División de Gestión de Servicios de Agua y Saneamiento – ATM (Área Técnica Municipal); en el cual solicita la incorporación las actividades del ATM en el Plan Operativo Institucional (POI) 2022 de la Municipalidad, a fin de promover la gestión de los servicios de agua y saneamiento en el ámbito rural, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones: 3.2) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en las viviendas, escuelas, y otros lugares públicos locales; 4.1) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando esté en capacidad de hacerlo; 4.2) Proveer los servicios de saneamiento rural; 4.5) realizar campañas locales sobre educación sanitaria;

Que, conforme al Artículo 14° del D.L. 1280 concordante con el Artículo 104° del D.S. 019-2017-VIVIENDA, la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural corresponde ejercer a las municipalidades competentes, ya sea de manera directa a través de Unidades de Gestión Municipal o de manera indirecta a través de las organizaciones comunales;

Que, Asimismo, el Artículo 10° del D.L. 1280, concordante con los Artículos 117° y 118° del D.S. 019-2017-VIVIENDA, establecen la necesidad de conformar un Área Técnica Municipal ATM, encargada de supervisar, fiscalizar, y brindar asistencia técnica a las organizaciones comunales encargadas de la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural;

Que, mediante la Ley N° 29332 se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; señalando que los objetivos específicos del citado Programa son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 366-2021-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, y dictan otras disposiciones, en donde se encuentra la meta 5: "Aseguramiento de la calidad y sostenibilidad de prestación de servicio de agua para consumo humano";

Que, las actividades del (ATM) propuestas para el año 2022, están orientadas a desarrollar acciones de supervisión, fiscalización y brindar asistencia técnica a las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento del ámbito de la jurisdicción del distrito, en



Municipalidad Distrital de Shupluy

Yungay - Ancash

el marco de los modelos operacionales del Producto 3000882 "Hogares rurales concentrados con servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas de calidad y sostenibles" del Programa Presupuestal 0083 Programa Nacional de Saneamiento Rural;

Que, el Plan Operativo Institucional (POI), es un instrumento de gestión institucional de corto plazo (período anual), que contiene la programación de actividades de las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Shupluy, a ser ejecutadas en el período anual y orientadas a alcanzar los objetivos, lineamientos de la gestión municipal;

Que, mediante el Informe N° 026-2022-MDSH-DDPyPE/DGSAS, presentado por la responsable de la División de Gestión de Servicios de Agua y Saneamiento - ATM, quien solicita la incorporación del Pla Operativo Institucional del Área Técnica Municipal en el POI 2022 de la Institución, para el cumplimiento del Programa de Incentivos de la Meta 5 "Aseguramiento de la Calidad y Sostenibilidad de la prestación de Servicio de Agua para Consumo Humano", de la actividad 1, y la Certificación Presupuestal;

Que, mediante Informe Legal N° 12-2022-MDSH/ALE/EMRG, de fecha 16 de Febrero del 2022, el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Shupluy opina que es procedente emitir acto resolutivo aprobando la incorporación del Plan Operativo Institucional del Área Técnica Municipal del 2022, al POI de la Municipalidad Distrital de Shupluy del año 2022, con un presupuesto ascendente a S/ 90,500.00 Soles (Noventa Mil Quinientos con 00/100 Soles);

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas en el inciso 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la incorporación las actividades del Área Técnica Municipal (ATM) en el Plan Operativo Institucional (POI) 2022 de la Municipalidad Distrital de Shupluy orientadas a desarrollar las acciones de supervisión, fiscalización y brindar asistencia técnica a las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento del ámbito de la jurisdicción del distrito; dicho forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Asesoría Contable y Presupuestal del Pliego, garantice la asignación presupuestal correspondiente para el desarrollo de las actividades.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Dirección de Desarrollo Productivo y Promoción Empresarial - División de Gestión de Servicios de Agua y Saneamiento-ATM su ejecución de acuerdo a sus funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




Rita Edith Alanacio Romero
ALCALDESA
DNI: 33336613